



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0228/08/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBI OFICIO Y REMISIONES

14-SEPT-2021

Alfredo Ortega Juárez

EJIDO CIMA DE TOGO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211125

Bitácora: 13/G3-0228/08/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0345.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 08 de septiembre de 2021

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0232.2021 de fecha 19 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1,425.036 Metros cúbicos	110	1	110	24538212	24538321
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 164.937 Metros cúbicos	12	1	12	24538322	24538333
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1,757.135 Metros cúbicos	135	1	135	24538334	24538468
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 201.737 Metros cúbicos	15	1	15	24538469	24538483
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1,028.268 Metros cúbicos	80	1	80	24538484	24538563
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 116.831 Metros cúbicos	8	1	8	24538564	24538571
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1,257.992 Metros cúbicos	97	1	97	24538572	24538668
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 140.074 Metros cúbicos	11	1	11	24538669	24538679
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 107.792 Metros cúbicos	8	1	8	24538680	24538687
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 134.740 Metros cúbicos	13	1	13	24538688	24538700
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, madera en rollo, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 30.801 Metros cúbicos	3	1	3	24538701	24538703
Ejido Cima de Togo, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-CIM-001/11, Leña, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 38.501 Metros cúbicos	3	1	3	24538704	24538706

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Mayo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211125

Bitácora: 13/G3-0228/08/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0345.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 08 de septiembre de 2021

de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

495 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

[Handwritten signature]

